

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

GNACIO BACIGALUPO
SECRETARÍA CONS. DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Paranacito

**Villa Paranacito, 30 agosto de 2023.-
Resolución N° 04/2023 H.C.D.-M.V.P.-**

VISTO:

La Nota N.º 22061 ME MVP del día 30 de agosto del año 2021 presentada por el Sr Santiago Donac, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Lote en el Cerro Industrial de esta ciudad, para la instalación de un emprendimiento industrial denominado "Sustratos Villa Paranacito".

Expone que el lugar solicitado en el cerro industrial posibilitará el proceso de producción es la extracción, selección, secado y embolsado de sustratos orgánicos que benefician el desarrollo y crecimiento de algunos cultivos.

Que el lote solicitado permitirá ampliar y diversificar la producción y permitirá una relación más directa con proveedores y clientes.

Que dicho lugar dará la posibilidad de instalar una máquina que acreciente, maximice y califique mejor el sustrato que desarrolla.

Que las nuevas instalaciones posibilitaran la ampliación de la producción actual y facilitara el desarrollo del producto con una calidad superior a la que se está trabajando.

Que en la zona el desarrollo económico y productivo de los sustratos orgánicos es casi inexistente, por lo que posiciona el producto en un lugar del mercado muy beneficioso.

Que se proyecta un desarrollo nacional en el corto plazo y en el mediano plazo apostando al mercado internacional, ya que el sustrato que se produce es único en cuanto a su composición.

Que dicha inversión pretende ser una fuente de trabajo real ocupando mano de obra local, y también una industria que utilizando materia prima de la zona anexara valor a lo que ya produce.

Que este Concejo estima procedente acceder a lo solicitado por el señor Santiago Donac, en el entendimiento que se está cumpliendo la finalidad perseguida con la creación del Cerro Industrial como es el fomento de la radicación de industrias de origen local. -

Que, en tal sentido, y teniendo en cuenta la modificación del artículo 5º de la ordenanza N° 7/2006 introducida mediante ordenanza N° 31/2014, los términos del comodato oneroso sobre el lote N° 8 del Cerro Industrial se efectúa por cinco (5) años, pudiendo la Municipalidad prorrogarlo por igual término a solicitud del comodatario efectuada con 90 días de anticipación a su vencimiento, bajo las condiciones que se establecen en las citadas ordenanzas. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO RESUELVE:

Artículo 1º: CONCEDER en COMODATO oneroso al señor, Santiago Donac DNI N.º 42.464.669 con domicilio Avenida Entre Ríos S/N de esta localidad, el lote N° 8 del Cerro Industrial de Villa Paranacito, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1.888 m2 (24 mts por 44 mts), conforme surge del croquis adjunto que forma parte de la presente, el cual deberá afectarse para la instalación de una industria denominada "Sustratos Villa Paranacito" conforme a lo expuesto en su nota obrante en el expediente N° 22061/21 y lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º: El presente Comodato se concede por el término de CINCO (5) años más sus eventuales prórrogas, en un todo de acuerdo a los términos del artículo 1º de la Ordenanza N° 31/2014 que modificó el artículo 5º de la ordenanza N° 7/2006.-

Artículo 3º: DISPONESE que la notificación de conformidad con la presente Resolución por parte del Sr. Santiago Donac implicará la aceptación y plena conformidad con las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 7/2006 y su modificatoria 31/2014 que regulan el uso y actividades en los lotes que componen el Cerro Industrial de Villa Paranacito, así como el Reglamento General del Cerro Industrial a cuyo fiel cumplimiento se somete sin reservas. -

Artículo 4º: NOTIFIQUESE la presente al Sr. Santiago Donac con copia.

Artículo 5º: REFRENDESE la presente por el Secretario del H. Concejo Deliberante.

Artículo 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. -

MARCA DE LOS A. PICCOLI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

SERGIO D. FIORITTO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

LORENA R. DEARMAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

YANESA GAONA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

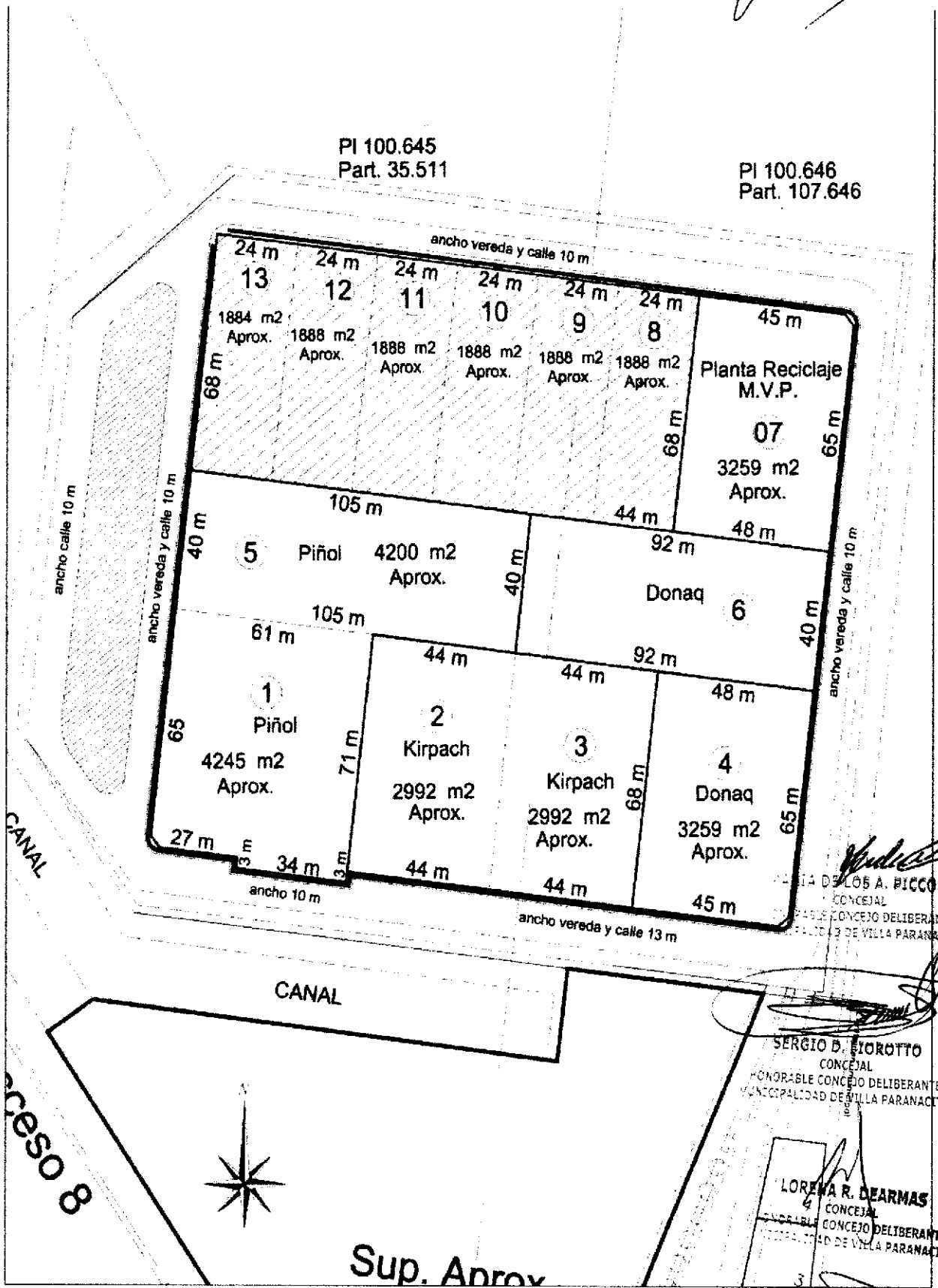
PABLO DANIEL TABORDA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

CEBERINO CALLERO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

VERONICA E. TELLECHEA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

IGNACIO BACIGALUPO
SECRETARÍA DE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Paranaquito

Anexo Resolución N.º 04/23



[Signature]
JULIO C. ...
SECRETARÍA DE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Paranaquito

[Signature]
VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANAQUITO

[Signature]
PABLO DANIEL TABORDA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANAQUITO

[Signature]
EFERINO CALLERO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANAQUITO

[Signature]
DANIELA ...
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANAQUITO